

# RAUL DE JESUS CASTILLO LEONARDO

RAUL DE JESUS CASTILLO LEONARDO  
14 Calle 31-74 Zona 7 Colonia San Martin  
Guatemala, Guatemala

NIT: 9759529-2

Guatemala, 5 de Febrero

de 2019

Nombre: ENCA

NIT: 499895-2

Dirección: Finca Bárcena, Villa Nueva

Tel: \_\_\_\_\_

**POR CONCEPTO DE:** Pago por servicios técnicos prestados a la Q. 3,483.87  
ENCA correspondientes al periodo del 14 al 31 de  
enero de 2019, según contrato 2019-004-029-CP-ENCA.

Cancelado.



**NO GENERA DERECHO A CREDITO FISCAL**

TOTAL EN LETRAS

Tres mil cuatrocientos ochenta y tres quetzales con 87/100.

**TOTAL**

Q. 3,483.87

**FACTURA DE PEQUEÑO  
CONTRIBUYENTE SERIE A**

**No. 0000035**





Escuela Nacional Central de Agricultura

Solicitud de Compras de bienes, Suministros y Servicios

FP-SIGES-CF-004  
Página 1 de 1

| FECHA: 5 de febrero de 2019 ✓  |                  | PEDIDO No. 1 ✓                              |                     |
|--|------------------|---|---------------------|
| Unidad Ejecutora:  |                  | Coordinación de Producción ✓                |                     |
| Partida Presupuestaria:  |                  | 2019-11300063-11-00-000-005-000-029-0115-21 |                     |
| CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA | REGLÓN Y/O CÓDIGO GASTO                     | CANTIDAD SOLICITADA |
| Servicios Técnicos   | Mes              | 029   | 7                   |
| <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Pago a Raúl de Jesús Castillo Leonardo, por servicios técnicos prestados a la ENCA durante el período del 14 al 31 de enero, los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, según contrato No. 2019-004-029-CP-ENCA. ✓ |                  |   |                     |

Mónica de García  
Secretaría



Ing. Oscar Alvarez  
Coordinador de Producción

|           |           |                   |                  |
|-----------|-----------|-------------------|------------------|
| Elaborado | Revisado  | Aprobado          | Fecha Aprobación |
| ENCA      | DIRECCION | CONSEJO DIRECTIVO | 06-02-2017       |





**Escuela Nacional Central de Agricultura**




**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 1 de 1

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Período:</b>             | <b>14 al 31 de enero de 2019</b>       |
| <b>Contrato:</b>            | <b>2019-004-029-CP-ENCA</b>            |
| <b>Técnico responsable:</b> | <b>Raúl de Jesús Castillo Leonardo</b> |
| <b>Tipo de Actividad:</b>   | <b>Servicios Técnicos</b>              |
| <b>Honorarios</b>           | <b>Q. 3,483.87</b>                     |

**Detalle de las Actividades a realizar:**

- Apoyo en la coordinación de actividades del personal en la unidad productiva del 14 al 31 de enero.
- Apoyo en el registro de ingreso y egreso de la bodega de insumos y herramientas del 14 al 31 de enero.
- Apoyo en el registro de ingreso y egreso en bodega general de alimento balanceado del 14 al 31 de enero.
- Apoyo en la coordinación y entrega de alimento balanceado a las unidades productivas del 14 al 31 de enero.
- Análisis y apoyo en el control de registros productivos, reproductivos e historia clínica en ganado bovino.
- Detección de celo e inseminación artificial en bovinos. (11 inseminaciones)
- Atención de 2 partos en bovinos.
- Apoyo en el control y manejo de la alimentación en ganado bovino.
- Manejo técnico en el área de cunicultura.
- Apoyo en la recepción de un lote de 500 pollitos para engorde.
- Análisis y apoyo en el control de registros productivos en ave de engorde y ave de postura.
- Vacunación de 1 lotes de 500 aves de engorde contra New Castle del 14 al 31 de enero
- Atención de casos clínicos en las diferentes áreas productivas de la unidad de Producción Animal.
- Apoyo en el área académica impartiendo clases teóricas y prácticas del curso de Producción Animal I en conjunto con el MV. César Noriega.
- Coordinación de actividades de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia durante la realización de su Ejercicio Profesional Supervisado.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Raúl de Jesús Castillo Leonardo</b><br>Técnico | <br><b>Ing. Víctor Gabriel Quill</b><br>Firma Jefe Inmediato | <br><b>Ing. Oscar Alvaréz</b><br>Coordinador de Producción |
|--|---|---|



|                  |  |                         |
|------------------|--|-------------------------|
| <b>Elaborado</b> | <b>Revisado</b>  | <b>Fecha Aprobación</b> |
| <b>ENCA</b>      | <b>ENCA Aprobado</b><br><br><b>DIRECCIÓN AREA DE PRODUCCIÓN</b><br>Bárceña, Villa Nueva<br><b>CONSEJO DIRECTIVO</b> | <b>30/08/2011</b>       |

DISCUSSION

CONCLUSION

REFERENCES

The first part of the paper discusses the general situation of the world economy and the role of the United States in it. It is pointed out that the world economy is in a state of stagnation and that the United States is the only major industrial country that is still growing.

The second part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The third part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The fourth part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The fifth part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The sixth part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The seventh part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The eighth part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The ninth part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The tenth part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The eleventh part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

The twelfth part of the paper discusses the role of the United States in the world economy. It is pointed out that the United States is the only major industrial country that is still growing and that it is the only major industrial country that is still growing.

APPENDIX  
TABLE I  
GROSS NATIONAL PRODUCT  
BY SECTOR

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE  
BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS  
WASHINGTON, D. C. 20540



*Escuela Nacional Central de Agricultura*

Finca Bárcena, Villa Nueva, departamento de Guatemala, C. A.


PBX: 6665-1345

E-mail: [central@enca.edu.gt](mailto:central@enca.edu.gt)

[www.enca.edu.gt](http://www.enca.edu.gt)

**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No. 2019-004-029-CP-ENCA.** En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el catorce de enero del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en mi calidad de **DIRECTOR de la ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29**, personería que acreditó con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la **ENCA** número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la **ENCA** y a quienes se denominará indistintamente como la **ENCA o el contratante**. Y por otra parte **RAUL DE JESUS CASTILLO LEONARDO**, de veinticinco (25) años de edad, soltero, Perito Agrónomo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil doscientos cincuenta y siete, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, cero ciento uno (2257 44473 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 14 calle 31-74 colonia San Martín zona 7, Guatemala a, y a quién en adelante podrá denominarse como **“EL TECNICO” O LA CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número cero cuarenta dos mil diecinueve (40 2019), de fecha 10 de enero de año dos mil diecinueve, en el que se

autoriza la contratación contenida en este contrato, Únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **TECNICO**, se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los periodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Coordinar con responsable del área de producción animal el manejo adecuado de las diferentes especies de animales existentes; b) Coordinador las diferentes actividades de manejo y supervisión en general en las áreas de bovinos, aves, conejo, pelibueyes y otro; c) Atender los diferentes casos clínicos y sub clínicos en las diferentes especies del área de producción animal; d) Apoyar directo en la toma de decisiones y ejecución del presupuesto 2019; e) Monitoreo y recolección de datos de producción en las diferentes áreas de producción animal; f) Apoyo en los diferentes módulos de producción animal , como parte del apoyo a la parte académica; g) Impartición de cursos de producción animal y práctica como apoyo a la parte académica de la **ENCA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la **ENCA** pagará a la **TECNICO**, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad: **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 871100 (Q 33,483.87)**, un primero pago de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 871100 (Q3,483.87)** correspondiente del catorce de enero al treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, cinco pagos consecutivos de **SEIS MIL QUETZALES ECATOS (Q 6,000.00 )** correspondiente del uno de febrero al treinta de junio de año dos mil diecinueve; Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL DIECINUEVE GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2019-11300063-11-00-000-005-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la **ENCA**. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la técnico cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad del **TECNICO** hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral







## Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

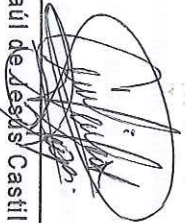
E-mail: [central@enca.edu.gt](mailto:central@enca.edu.gt)

[www.enca.edu.gt](http://www.enca.edu.gt)

legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes.

**CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del catorce de enero al treinta de junio del año dos mil diecinueve (2019), El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL TECNICO** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el periodo de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el TECNICO, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento del TECNICO a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El TECNICO, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del TECNICO, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente

hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la TECNICO. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el TECNICO, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)   
Raúl de Jesús Castillo Leonardo

f)   
César Vinicio Arreaga Morales

NIT: 9759529-2



COPIA

FIANZA C-2

PÓLIZA No.

726218

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia cítese este número ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Beneficiario:        | ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-   |
| Fiado:               | RAUL DE JESUS CASTILLO LEONARDO  |
| Dirección del fiado: | 14 CALLE 31-74 COLINA SAN MARTIN ZONA 7  |
| Contrato número:     | 2019-004-029-CP-ENCA de 14 de enero de 2019  |
| Valor del contrato:  | Q. 33.483.87 ( TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES con 87/100.)  |
| Objeto del contrato: | PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS   |
| Plazo del contrato:  | del 14 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019   |
| Monto afianzado:     | Q. 3.348.39 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES con 39/100.) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato. |

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de oficio en virtud de la autorización otorgada en el artículo 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; el fiador, así como a la Ley del propio seguro respectivo y en el orden que corresponde a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como a la Ley del propio seguro respectivo. La presente fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Estado y su cumplimiento con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria atienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; la fianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

El monto que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición, cláusula o estipulación que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o devolución de la fianza se realizará de conformidad con las condiciones afianzadas.

CONFIRME LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE, DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 14 Días del mes de enero del año 2019.



FIRMA AUTORIZADA

bai#bhp

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía, el 27 de abril de 1977; y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

